



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Proceso Ordinario Laboral
Demandante : Aldemar Rodriguez Gonzalez
Demandados : Omnia Colombia S.A.S. y otros
Radicación : 73-585-31-12-001-2020-00012-00

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede (C2 archivo 51) y que el escrito de reforma a la demanda integrada en un solo escrito (C1 archivo 4) cumple con los preceptos armonizados de los artículos 28 y 145 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social -CPTSS-, se admitirá y se dispondrá el trámite de ley.

De igual manera se ordenará que por secretaría se dé a las partes acceso virtual al expediente.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

1.- Admitir la reforma a la demanda presentada por la parte actora.

Córrasele traslado a las partes por el termino de cinco (5) días para los fines de ley.

2.- Por secretaría dese acceso virtual a las partes del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98d0985c020b2d8bca085ff62c012e3aabcaeb15274379ef394d488985cedebf**

Documento generado en 09/05/2022 04:07:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>